

1983 · 2023 | 40 años de Democracia



VISTO:

DECRETO N° 0057

NEUQUÉN,

12 DIC 2023

El Expediente OE N° 5776-B-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, N° 0300/2023 y su modificatoria N° 0495/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2023 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.)", a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato, el día 01 de junio de 2023 y su Adenda el día 04 de agosto de 2023;

Que en la Cláusula 45- Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato y su Adenda, se establece la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 02/2023, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones, al Contrato y su adenda, oportunamente suscriptos, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, concluyó que el límite del cinco por ciento (5%) referido en el considerando precedente fue superado al mes de junio de 2023, atento a las variaciones de precios verificadas durante los meses de abril mayo y junio de 2023, e informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de precios por los servicios prestados durante el mes de junio de 2023, mes en que se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria;

Que en su informe la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados informó que conforme la citada Cláusula 45 se establece que para el costo correspondiente a Combustibles se utilizará el indicador "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil grado 3 de YPF informado

Dra. MARIA LUCEA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Capacitación y Legales  
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0057-23

por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004 para la Ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", no contándose para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023 con datos publicados para ese canal;

Que para aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas", se podrá aplicar el incremento mensual operado para el canal de comercialización "Al Público", del cual existe abundancia de datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén;

Que por todo ello la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración la variación de los índices mencionados, concluyó que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación del precio a junio 2023;

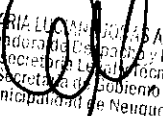
Que el inicio de la efectiva prestación de los servicios por parte de la contratada Basaa S.A., operó el día 1 de junio de 2023;

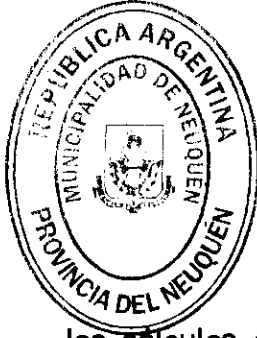
Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados mediante Nota N° 023/23, el importe resultante de la redeterminación del precio para el período del mes de junio de 2023, es de pesos dieciséis millones veinticuatro mil novecientos setenta y cinco con treinta centavos (\$16.024.975,30), a favor de la empresa Baasa S.A y a su vez elaboró el proyecto de acta acuerdo mediante la cual las partes acuerdan el pago a favor de BASAA S.A. de dicha suma, de conformidad con lo detallado en la cláusula tercera de dicho proyecto, a la vez que se establece que el pago referido no devengará actualizaciones, ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta última a cualquier reclamo ulterior, respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 30 de junio de 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 472/2023, estando en un todo de acuerdo con los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que mediante Dictamen N° 0101/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 253/2023,

  
Dra. MARÍA LUCÍA RODRÍGUEZ AGUILERA  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0057-23

los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que mediante Pase N° 2024 la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal "Servicios", fue contemplado el gasto correspondiente, a fin de afrontar la erogación resultante de la redeterminación del precio relativa al mes de junio de 2023, a favor de la Empresa Basaa S.A. por la suma de pesos dieciséis millones veinticuatro mil novecientos setenta y cinco con treinta centavos (\$16.024.975,30), conforme lo estipulado en Cláusula Cuarta del Proyecto de Acta Acuerdo;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 822/2023;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. ----- 04/06 del Expediente OE N° 5776-B-2023 a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.)" de la cual surge que las partes acuerdan el pago por parte de la Municipalidad de la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 16.024.975,30)** a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo con lo detallado en las cláusulas tercera y cuarta de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto

  
Dra. **MARIA LICHANÓN S. AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0057-23

aprobado para el Ejercicio 2023.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría  
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,  
liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente  
norma legal.

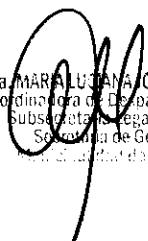
**Artículo 5º)** NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y  
----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente  
decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor  
fuera aprobado en el artículo 1º).

**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda y  
Planificación Financiera.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

  
Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Berisso

